



**Pedro Taborda Martin**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 97.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para su debate y aprobación en el próximo **Pleno Municipal de Marzo de 2016**, la siguiente **Moción** sobre:

## EXPOSICIÓN

La participación ciudadana en los municipios se comienza a plantear en España a partir de la instauración de la democracia y de la Constitución de 1.978, donde se admite que, **el individuo en la sociedad no es súbdito, sino ciudadano.**

La participación, es un complemento de la democracia representativa, y como tal, implica abrir otros cauces y formas de la relación entre la sociedad y las instituciones, creándose una voluntad de dialogo continua y permanente, que pueden convertirse en una verdadera negociación entre la administración y los ciudadanos. Ello supone sustituir la política totalitaria del ordeno y mando por el dialogo y la negociación.

Esta claro, que para que podamos decir que existe participación en el poder local es necesario e imprescindible, voluntad democrática del Gobierno Municipal; además, es necesaria también la motivación por parte de los sujetos del derecho y, finalmente, tanto los gobernantes como los

ciudadanos necesitan conformar sus actos a la normativa vigente dentro del Estado de Derecho.

Ciudadanos sigue insistiendo en potenciar la participación ciudadana como control y ayuda en las gestiones de los que nos gobiernan. El Capítulo II del Título X de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, que viene incorporado de la Ley 57/2003 de Grandes Poblaciones, da la posibilidad de crear una nueva organización de los municipios de gran población, regulando el Pleno, las Comisiones, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno Local, así como la división en Distritos, el Consejo Social y la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, el reglamento de esta última, fue aprobado por la unanimidad de este Pleno el pasado mes de Febrero.

Hoy Ciudadanos de Dos Hermanas presenta de forma directa en este pleno, pues ya fue presentado al Registro General de este Ayuntamiento el 23 de Octubre de 2014 (hace casi año y medio, y como los anteriores, sin respuesta) el **Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Dos Hermanas**, que queremos que sirva como base de uno definitivo y que lleve el consenso de todos los grupos políticos que conformamos este Pleno. Este reglamento es tan necesario como obligatorio, en aquellos municipios a los que les es de aplicación el Título X mencionado anteriormente, para que sirva de mecanismo participativo de las principales organizaciones económicas y sociales de nuestro municipio.

El artículo 131 de la Ley 57/2003 dice de forma literal:

1º.- En los municipios señalados en este Título, existirá un Consejo Social de la Ciudad, integrado por representantes económicos, sociales, profesionales y de vecinos más representativos.

2º.- Corresponderá a este Consejo, además de las funciones que determine el Pleno mediante normas orgánicas, la emisión de informes, estudios y

propuestas en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos.

Ya han sido designados los representantes de los consejos sectoriales de: Participación Ciudadana, Asociaciones Vecinales y Autoayuda y Salud de Dos Hermanas. Estos Consejos y los que se creen en lo sucesivo, debe de tener un representante en el Consejo Social, por ello se hace necesario que antes de que estos comiencen a funcionar, se encuentren al amparo de este Consejo Social y su Reglamento Orgánico objeto de esta moción, pues ni podemos, ni debemos comenzar la casa por el tejado.

Podría extenderme más, explicando cómo y de qué forma tenemos previsto que funcione el Consejo Social, pero no quiero que el Sr. Alcalde, con el argumento de que mi exposición es demasiado extensa, no me permita terminarla, como ocurrió en el pleno del pasado mes de Febrero.

Por todo lo aquí expuesto, solicitamos la aprobación de la siguiente:

### MOCIÓN

Que sea aprobado como base para el definitivo, el borrador del **Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Dos Hermanas y la creación de dicho Consejo**, y que se su estudio se incorpore junto al Reglamento de Distrito y el de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, a la misma comisión de estudio que se creará a tal fin.



Pedro Taborda Martín  
Concejal Portavoz

Grupo Municipal Ciudadanos C's de Dos Hermanas